



RESOLUCIÓN No. 049

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°. 1009 de 2018

EL DEFENSOR DEL PUEBLO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1 y 7 del artículo 5 del Decreto 025 del año 2014 y

CONSIDERANDO:

Que por mandato del numeral 4° del artículo 282 de la Constitución Política colombiana, corresponde al Defensor del Pueblo *"organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley."*

Que en virtud de la disposición constitucional precitada fue expedida la Resolución No. 1009 del 13 de septiembre de 2018, *"Por la cual se determinan los Distritos, Circuitos Judiciales y Municipios de la Jurisdicción Ordinaria en los cuales se presta servicio de la Defensoría Pública en las Defensorías del Pueblo Regionales y se dictan otras disposiciones"*

Que de conformidad con el numeral 1° del artículo 257 de la Constitución Política de Colombia corresponde al Consejo Superior de la Judicatura fijar la división del territorio para efectos judiciales y ubicar y redistribuir los despachos judiciales.

Que la Ley 270 de 1996, estatutaria de la administración de justicia, establece en el parágrafo del artículo 85 que *"la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura podrá delegar en sus distintos órganos administrativos el ejercicio de sus funciones administrativas"*.

Que en ejercicio de la función aludida el Consejo Superior de la Judicatura ha fijado y modificado la división del territorio nacional para efectos judiciales y ha delegado en los Consejos Seccionales de la Judicatura la asignación de algunas funciones, entre ellas, la definición de Unidades Judiciales para efectos penales, incluidas las permanentes para el Sistema Penal Acusatorio, las de fines de semana y aquellas especiales como las de época de vacancia judicial, conforme los Acuerdos PSAA07-4141 de 2007, PSAA07-4216 de 2007, PSAA08-5442 de 2008 y Circular PSAC11-42 de 2011.

Que atendiendo al propósito de la Resolución N°. 1009 de 2018, el cual no es otro que armonizar las Defensorías del Pueblo Regionales con los Distritos, Circuitos Judiciales y Municipios de la Jurisdicción Ordinaria del Sistema de Administración de Justicia en Colombia, resulta necesario modificar dicho acto administrativo en el sentido de acoger lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura y los Consejos Seccionales de la Judicatura, y atender las distancias geográficas, conforme se detalla en el acápite de Resuelve.

Que de conformidad con la motivación que precede y en mérito de lo expuesto,

6
4



RESOLUCIÓN No. 049

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°. 1009 de 2018

Pág. 2 de 9

RESUELVE:

Artículo 1. - Modifíquese parcialmente el artículo 1 de la Resolución N°. 1009 de 2018 de la siguiente manera:

- a. Segréguese del Circuito Judicial de Soacha (Distrito Judicial de Cundinamarca), las Unidades Judiciales de los municipios del Colegio y San Antonio del Tequendama, conforme al Acuerdo No. SACUNA09-0103 del 25 de noviembre de 2009, el cual quedará así:

DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL	DISITRITO JUDICIAL	CIRCUITO JUDICIAL	MUNICIPIOS
CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA	SOACHA	SOACHA
			GRANADA
			SIBATÉ

- b. Adiciónese al Circuito Judicial de la Mesa (Distrito Judicial de Cundinamarca), las Unidades Judiciales de los municipios del Colegio y San Antonio del Tequendama, conforme Acuerdo No. SACUNA09-0103 del 25 de noviembre de 2009, el cual quedará así:

DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL	DISITRITO JUDICIAL	CIRCUITO JUDICIAL	MUNICIPIOS
CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA	LA MESA	LA MESA
			ANAPOIMA
			APULO
			EL COLEGIO
			SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA
			TENA

- c. Segréguese del Circuito Judicial del Espinal (Distrito Judicial de Tolima), la Unidad Judicial del municipio de Flandes, conforme al Acuerdo No. PSAA 16-10580 del 30 de septiembre de 2016, el cual quedará así:

h
f



RESOLUCIÓN No. 049

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°. 1009 de 2018

Pág. 3 de 9

DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL	DISITRITO JUDICIAL	CIRCUITO JUDICIAL	MUNICIPIOS
TOLIMA	IBAGUÉ	ESPINAL	ESPINAL
			COELLO
			SUÁREZ

- d. Adiciónese al Circuito Judicial de Girardot (Distrito Judicial de Cundinamarca), la Unidad Judicial del municipio del Flandes, conforme Acuerdo No. PSAA 16-10580 del 30 de septiembre de 2016, el cual quedará así:

DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL	DISITRITO JUDICIAL	CIRCUITO JUDICIAL	MUNICIPIOS
CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	GIRARDOT
			AGUA DE DIOS
			FLANDES
			GUATAQUÍ
			JERUSALÉN
			NARIÑO
			NILO
			RICURTE
			TOCAIMA
VIOTÁ			

- e. Escindir la Unidad Judicial de los municipios de San Juan de Arama, Mesetas y Vista Hermosa, y la Unidad Judicial de La Uribe-Mesetas, adscritas al Circuito de Granada (Distrito Judicial de Villavicencio), conforme Acuerdo CSJMA 16-734 del 8 de septiembre de 2016, el cual quedará así:

DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL	DISITRITO JUDICIAL	CIRCUITO JUDICIAL	MUNICIPIOS
META	VILLAVICENCIO	GRANADA	GRANADA
			FUENTE DE ORO
			LEJANÍAS
			PUERTO LLERAS
			PUERTO RICO

h



RESOLUCIÓN No. 049

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°. 1009 de 2018

Pág. 4 de 9

- f. Adscribir al Circuito de San Martín (Distrito Judicial de Villavicencio), la Unidad Judicial de San Juan de Arama, Mesetas y Vista Hermosa, y la Unidad Judicial de La Uribe-Mesetas, conforme Acuerdo CSJMA 16-734 del 8 de septiembre de 2016, el cual quedará así:

DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL	DISITRITO JUDICIAL	CIRCUITO JUDICIAL	MUNICIPIOS
META	VILLAVICENCIO	SAN MARTÍN	SAN MARTÍN
			LA URIBE
			MESETAS
			SAN JUAN DE ARAMA
			VISTA HERMOSA

- g. Segregar el municipio de Copacabana del Circuito Judicial de Girardota (Distrito Judicial de Medellín), conforme Acuerdo PSAA13-9913 del 23 de mayo de 2003, el cual quedará así:

DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL	DISITRITO JUDICIAL	CIRCUITO JUDICIAL	MUNICIPIOS
ANTIOQUIA	MEDELLIN	GIRARDOTA	GIRARDOTA
			BARBOSA

- h. Adscribir el municipio de Copacabana al Circuito Judicial de Bello (Distrito Judicial de Medellín), conforme Acuerdo PSAA13-9913 del 23 de mayo de 2003, el cual quedará así:

DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL	DISITRITO JUDICIAL	CIRCUITO JUDICIAL	MUNICIPIOS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	BELLO	BELLO
			COPACABANA

- i. Adiciónese al Circuito Judicial de Simití (Distrito Judicial de Cartagena), la Unidad Judicial del municipio de Norosí, conforme Acuerdo No. PSAA 12-9702 del 25 de septiembre de 2012, el cual quedará así:

5



Defensoría
del Pueblo
COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 049

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°. 1009 de 2018

Pág. 5 de 9

DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL	DISITRITO JUDICIAL	CIRCUITO JUDICIAL	MUNICIPIOS
MAGDALENA MEDIO	CARTAGENA	SIMITÍ	SIMITÍ
			ARENAL
			CANTAGALLO
			MORALES
			NOROSÍ
			REGIDOR
			RIOVIEJO
			SANTA ROSA DEL SUR

- j. Adiciónese al Circuito Judicial de Chinú (Distrito Judicial de Montería), la Unidad Judicial del municipio de Tuchín, conforme Acuerdo No. PSAA 12-9702 del 25 de septiembre de 2012, el cual quedará así:

DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL	DISITRITO JUDICIAL	CIRCUITO JUDICIAL	MUNICIPIOS
CÓRDOBA	MONTERÍA	CHINÚ	CHINÚ
			CHIMÁ
			SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO
			TUCHÍN

- k. Adiciónese al Circuito Judicial de Montelíbano (Distrito Judicial de Montería), la Unidad Judicial del municipio de San José de Uré, conforme Acuerdo No. PSAA 12-9702 del 25 de septiembre de 2012, el cual quedará así:

DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL	DISITRITO JUDICIAL	CIRCUITO JUDICIAL	MUNICIPIOS
CÓRDOBA	MONTERÍA	MONTELÍBANO	MONTELÍBANO
			LA APARTADA
			PUERTO LIBERTADOR
			SAN JOSÉ DE URÉ

h

g



RESOLUCIÓN No. 049

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°. 1009 de 2018

Pág. 6 de 9

- l. Modifíquese la cabecera del Circuito Judicial de Sucre (Distrito Judicial de Sincelejo), la cual será el municipio de Majagual y se denominará Circuito Judicial de Majagual, conforme Acuerdo N°. PSAA 15-10340 del 4 de mayo de 2015, el cual quedará así:

DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL	DISITRITO JUDICIAL	CIRCUITO JUDICIAL	MUNICIPIOS
SUCRE	SINCELEJO	MAJAGUAL	MAJAGUAL
			GUARANDÁ
			SUCRE

- m. Adiciónese al Circuito Judicial de Popayán (Distrito Judicial de Popayán), la Unidad Judicial del municipio de Sotará, conforme Acuerdo No. 087 del 9 de mayo de 1996, el cual quedará así:

DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL	DISITRITO JUDICIAL	CIRCUITO JUDICIAL	MUNICIPIOS
CAUCA	POPAYÁN	POPAYÁN	POPAYÁN
			CAJIBÍO
			EL TAMBO
			LA SIERRA
			MORALES
			PIENDAMÓ
			PURACÉ-COCONUCO
			ROSAS
			SOTARÁ
			TIMBÍO

- n. Segréguese de la Defensoría del Pueblo Regional Antioquía las Unidades Judiciales de los municipios de Puerto Berrío, Caracolí, Maceo, Puerto Nare y Yondó del Circuito Judicial de Puerto Berrío (Distrito Judicial de Antioquía), teniendo en cuenta la distancia territorial con la sede de la defensoría citada.
- o. Segréguese de la Defensoría del Pueblo Regional Santander las Unidades Judiciales de los municipios de San Vicente de Chucurí y El Carmen del Circuito Judicial de San Vicente de Chucurí (Distrito Judicial de Bucaramanga), teniendo en cuenta la distancia territorial con la sede de la defensoría citada.



Defensoría
del Pueblo
COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 049

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°. 1009 de 2018

Pág. 7 de 9

- p. Segréguese de la Defensoría del Pueblo Regional Santander las Unidades Judiciales de los municipios de Cimitarra y Landázuri del Circuito Judicial de Cimitarra (Distrito Judicial de San Gil), teniendo en cuenta la distancia territorial con la sede de la defensoría citada.
- q. Segréguese de la Defensoría del Pueblo Regional Bolívar las Unidades Judiciales de los municipios de Simití, San Rosa del Sur, San Pablo, Cantagallo, Arenal, Rioviejo, Morales, Regidor y Norosí del Circuito Judicial de Simití (Distrito Judicial de Cartagena), teniendo en cuenta la distancia territorial con la sede de la defensoría citada.

Artículo 2. - Modifíquese parcialmente el artículo 2 de la Resolución N°. 1009 de 2018, así:

- a. Suprímase la sede territorial de Santa Rita del Circuito Judicial de Puerto Carreño (Distrito Judicial de Villavicencio), conforme Acuerdo CSJMEA 18-85 del 28 de mayo de 2018, la cual quedará así:

DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL	DISITRITO JUDICIAL	CIRCUITO JUDICIAL	MUNICIPIOS
VICHADA	VILLAVICENCIO	PUERTO CARREÑO	PUERTO CARREÑO
			CUMARIBO
			LA PRIMAVERA
			SANTA ROSALÍA

- b. Adiciónese a la Defensoría del Pueblo Regional Magdalena Medio las Unidades Judiciales de los municipios de Puerto Berrío, Caracolí, Maceo, Puerto Naré y Yondó del Circuito Judicial de Puerto Berrio (Distrito Judicial de Antioquía), teniendo en cuenta la cercanía territorial con la sede de la defensoría citada, la cual quedará así:

DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL	DISITRITO JUDICIAL	CIRCUITO JUDICIAL	MUNICIPIOS
MAGDALENA MEDIO	ANTIOQUIA	PUERTO BERRÍO	PUERTO BERRÍO
			CARACOLÍ
			MACEO
			PUERTO NARE
			YONDÓ



Defensoría
del Pueblo
COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 049

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°. 1009 de 2018

Pág. 8 de 9

- c. Adiciónese a la Defensoría del Pueblo Regional Magdalena Medio las Unidades Judiciales de los municipios de San Vicente de Chucurí y El Carmen del Circuito Judicial de San Vicente de Chucurí (Distrito Judicial de Bucaramanga), teniendo en cuenta la cercanía territorial con la sede de la defensoría citada, la cual quedará así:

DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL	DISITRITO JUDICIAL	CIRCUITO JUDICIAL	MUNICIPIOS
MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA	SAN VICENTE DEL CHUCURÍ	SAN VICENTE DEL CHUCURÍ EL CARMEN

- d. Adiciónese a la Defensoría del Pueblo Regional Magdalena Medio las Unidades Judiciales de los municipios de Cimitarra y Landázuri del Circuito Judicial de Cimitarra (Distrito Judicial de San Gil), teniendo en cuenta la cercanía territorial con la sede de la defensoría citada, la cual quedará así:

DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL	DISITRITO JUDICIAL	CIRCUITO JUDICIAL	MUNICIPIOS
MAGDALENA MEDIO	SAN GIL	CIMITARRA	CIMITARRA LANDÁZURI

- e. Adiciónese a la Defensoría del Pueblo Regional Magdalena Medio las Unidades Judiciales de los municipios de Simití, San Rosa del Sur, San Pablo, Cantagallo, Arenal, Rioviejo, Morales, Regidor y Norosí del Circuito Judicial de Simití (Distrito Judicial de Cartagena), teniendo en cuenta la cercanía territorial con la sede de la defensoría citada, la cual quedará así:

DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL	DISITRITO JUDICIAL	CIRCUITO JUDICIAL	MUNICIPIOS
MAGDALENA MEDIO	CARTAGENA	SIMITÍ	SIMITÍ ARENAL CANTAGALLO MORALES NOROSÍ REGIDOR RIOVIEJO

h



Defensoría
del Pueblo
COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 049

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°. 1009 de 2018

Pág. 9 de 9

DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL	DISITRITO JUDICIAL	CIRCUITO JUDICIAL	MUNICIPIOS
MAGDALENA MEDIO	CARTAGENA	SIMITÍ	SAN PABLO
			SANTA ROSA DEL SUR

Artículo 3. - En todo caso, los Distritos, Circuitos Judiciales y Municipios de la Jurisdicción Ordinaria determinados en la Resolución N°. 1009 de 2018, así como las modificaciones del presente acto administrativo, se sujetarán a las disposiciones y acuerdos que para tales efectos expidan el Consejo Superior de la Judicatura y los Consejos Seccionales de la Judicatura, que en tal sentido tengan relación con la división del territorio y/o distribución de las unidades judiciales, sin perjuicio de que sea revisado de acuerdo con la organización interna de la Defensoría del Pueblo.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente la Resolución N°. 1009 de 2018, en los términos expuestos, así como todas aquellas disposiciones internas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 14 ENE. 2019


CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo

Proyectó: Diana Patricia Galindo Martínez - Profesional Especializado
Yudy Marinella Castillo Africano - Profesional Especializado
Victoria Maduro Goenaga - Profesional Especializado
Revisó: Albeis James Fuentes Pimienta - Director Nacional de Defensoría Pública
Visto Bueno: Luis Fernando Salguero Ariza - Jefe Oficina Jurídica (FA)

